

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida el 2 de junio de 2023, se procede a practicar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, la que incluirá todo gasto procesal acreditado y las agencias en derecho señaladas por el despacho.

CONCEPTO	SOPORTE	VALOR
Póliza Caucción Judicial Envío mensajería (guía)	Anexo 03, folio 365	\$115.606
Pago Derechos de registro medida y Certificado	Anexo 8, folios 2 y 7	\$40.200
Envío mensajería (guía)	Anexo 22, folio 11	\$11.500

Total gastos acreditados:.....\$167.306,00

Agencias en derecho.....\$608.790,00

Total Costas:776.096,00

Manizales, 8 de junio de 2023.



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Verbal Sumario De Inoponibilidad De Negocio Jurídico "Renuncia De Gananciales"
RADICACIÓN: 170014003009-2022-00535-00
DEMANDANTE: Marcela Villada Rendón
DEMANDADO: María Patricia Pulecio Quiceno
Ricardo Andrés Villada Rendón
Jeniffer Villada Pulecio
Herederos Indeterminados del señor Luis Elías Villada Patiño

Apruébese la liquidación de costas que se ha verificado dentro del presente proceso Verbal sumario, conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P y el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

De otro lado y agotado como se encuentra el trámite del presente proceso, se dispone el archivo definitivo del mismo, previa cancelación de su radicación en los libros que se llevan en este despacho (Art. 122 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc6e947bd68110f8b5a22398f09b12f4c4c759671da579d8620d9aa91436430**

Documento generado en 08/06/2023 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>